

# Procedimiento de denuncias

## ¿Cuál es el concepto de trato humillante?

Es aquella conducta, que no tiene naturaleza física, en la cual se discrimina, menosprecia, humilla, denigra, amenaza, asusta o ridiculiza a una niña, niño o adolescente, afectando su dignidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.8 de la Directiva N.º 019-2012-MINEDU/VMGI-OET - Lineamientos para la Prevención y Protección de los Estudiantes Contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0519-2012-ED, de fecha 19 de diciembre del 2012, siendo materia de denuncia.

Solución única ID: #1048

Autor: OTEPA

Última actualización: 2017-10-03 17:43